

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



## Resolución No. 1631 Del 10 de agosto de 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.1589 del 29 de julio de 2022 la cual modificó a la Resolución No.0075 del 28 de enero de 2022 mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Compras de la Universidad de Córdoba vigencia 2022.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Título II de la Resolución No. 4189 por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior No. 111 del 07 de junio de 2017 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, consagra la planeación en la contratación universitaria – Plan Anual de Compras, que se define como el instrumento informativo que contempla la lista de bienes, obras y servicios que la Institución proyecta adquirir durante la respectiva vigencia y deberá ser consultado y aplicado obligatoriamente a cualquier proceso contractual por los responsables.

Que el Articulo 10 de la Resolución No. 4189 consagra la posibilidad de revisión y actualización del plan anual de compras, que el Procedimiento Plan Anual de Compras (PCGA-013) indica que cuando se adicione recursos al presupuesto, estos deben ser incluidos en el plan, por lo tanto, se hace necesario la modificación de la Resolución 0075 del 28 de enero de 2022 mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Compras de la Universidad de Córdoba vigencia 2022.

Que mediante Resolución 0075 del 28 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Compras de la Universidad de Córdoba vigencia 2022.

Que mediante Resolución 1589 del 29 de julio de 2022 se modificó la Resolución 0075 del 28 de enero de 2022 mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Compras de la Universidad de Córdoba vigencia 2022.

Que en cumplimiento del PGCA-013 Procedimiento Plan Anual de Compras, esta información fue socializada y aprobada en el Comité de Planeación realizado el 10 de agosto de 2022.

Que según lo instituido en el numeral 42 del artículo 45, del Acuerdo 270 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba", es función del señor Rector expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el plan anual de compras de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2022, en el cual se incluyen los siguientes ítems:









# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



## Resolución No. 1631 Del 10 de agosto de 2022

Modalidad de Selección	Fecha probable inicio proceso de Contratación	Denominación del bien, obra o servicio a adquirir	Valor estimado	Duración
Régimen Especial	II Semestre	FCA-03-17	\$ 550.032,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	PEFCB-01-21	\$ 106.000.000,00	4 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONTRATO DE FINANCIACION DE RECUPERACION CONTINGENTE Nº 631-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	\$ 898.633.469,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONTRATO N° 152 DE 2022 CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	\$ 4.685.720.000,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0003- 2022 URRA S.A E.S.P	\$ 336.188.460,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONVENIO DE COOPERACION N° 001-2022 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	\$ 625.000.000,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 002-2022 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS	\$ 668.498.695,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 003-2022 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	\$ 460.000.000,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONTRATO N° CW167602 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.P.M Y LA UNICOR.	\$ 4.490.000.000,00	8 MESES
Régimen Especial	II Semestre	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0015 - 2022 CELEBRADO ENTRE URRA S.A - E.S.P Y UNICOR	\$ 229.947.964,00	8 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: Compulsar copias a la Dirección de Planeación y Desarrollo y a la Oficina de Contratación para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: Estela Barco Jarava/ Oficina de Contratación



